JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LA COMISIÓN DE HACIENDA

11 DE MARZO DEL 2020

Siendo las 09:30 horas del miércoles 11 de marzo de 2020, dada la convocatoria para la Sesión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social conjunta con la Comisión de Seguridad Pública, la Comisión de Gobernación y con la Comisión de Hacienda que nos ocupa, misma que fue oportunamente notificada a aquellos quienes las integran y encontrándose en la Sala de Juntas de la Dirección General de Evaluación y Planeación: **M.I. María del Rosario Valadez Aranda, C. Martha Leticia Reyes Martínez y Lic. Oscar Arturo Gallegos González**, Coordinadora, Secretaria y Vocal respectivamente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, **Lic. Alfredo Seáñez Coordinador** de la Comisión de Seguridad Pública y Vocal de la Comisión de Gobernación, **C. Luz Elena Esquivel Sáenz y Lic. Amparo Beltrán Ceballos** Secretaria y Vocal respectivamente de la Comisión de Seguridad Pública, así mismo la última en mención en su carácter de Secretaria de la Comisión de Hacienda, **Lic. José Ubaldo Solís y Lic. Laura Yanely Rodríguez Mireles**, Coordinador y Secretaria respectivamente de la Comisión de Gobernación, así como **Dr. Carlos Ponce Torres y Lic. Mónica Patricia Mendoza Ríos**, Coordinador y Vocal respectivamente de la Comisión de Hacienda, se dio paso al desahogo de la orden del día en los siguientes términos:

1.- Lista de asistencia.- Se encuentran presentes los integrantes de las comisiones ya precisados en supra líneas, Moisés Lara Soto por parte de la Sindicatura, Oscar Retana y Jorge Ponce por parte de la Dirección de Recursos Humanos, el primero de los mencionados en su carácter de titular, Ana Laura Jiménez y Lizeth Pineda por parte de la Tesorería, la última en mención en su carácter de Titular de la Dirección de Egresos, Maclovio Murillo en su carácter de Secretario de la Presidencia Municipal y del H. Ayuntamiento, María Guadalupe Mancha, Adrián García y Gonzalo Mendoza por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Daphne Santana en su carácter de Directora de Salud y los asesores de Regidores Rodolfo Baquera, Alan Luna, Ericka Morales y Karen Gutiérrez.

2.- Continuando con el orden del día, la Coordinadora de la Comisión de Trabajo y Previsión Social da la bienvenida y somete a votación, de los integrantes de la Comisión de referencia, la dispensa de la lectura de la minuta pendiente relativa exclusivamente a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y su autorización, la cual aprueban por unanimidad.

3.- Como siguiente punto del orden del día se procede al análisis y discusión del proyecto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública, a efecto de integrar al mismo la previsión

del derecho del personal operativo de las instituciones de seguridad pública, entendiendo por estos a aquellos pertenecientes a las Instituciones de Seguridad Pública previstas en el artículo 7 del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a un "Fondo de Vida" en caso de fallecimiento, refiriendo la Regidora Rosario Valadez que se convocó a la reunión en que se actúa a efecto de exponer la propuesta de adecuaciones a los dictámenes emitidos con motivo de los acuerdos tomados en sesión de las comisiones conjuntas que se encuentran reunidas en la presente, de fecha 18 de febrero pasado, dando lectura al proyecto adecuado con motivo de aportaciones realizadas por la Secretaría del Ayuntamiento, esto ante petición de opinión que de manera administrativa le fuera requerida, hecho lo cual, se expuso por los presentes en síntesis lo siguiente:

- Tomando en consideración que la adecuación propuesta parte del hecho de desestimar el supuesto de muerte natural del "Fondo de Vida", se solicitó la participación del Secretario del Ayuntamiento a efecto de que manifestara los motivos de la exclusión aludida, refiriendo aquel que se dio origen a dicha propuesta ante el hecho de que incluir el punto en trato podría dar como resultado generar una situación discriminatoria respecto del resto de los trabajadores del municipio, dado que es necesario sustentar una situación específica que permita distinguir un supuesto diverso de atención respecto de los trabajadores operativos de los cuerpos de seguridad, aspecto que en efecto permite situarlos en una situación de beneficio para ser acreedores al fondo referido en caso de:

    - Accidente cuando se encuentre en servicio, salvo que se haya originado en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes consumidos sin prescripción médica; o bien, cuando el deceso derive de causa violenta y la muerte sobrevenga como una actualización del riesgo derivado de sus funciones; o la perdida de la vida derive de un padecimiento que se constituya en secuela del riesgo asumido con motivo de su actividad.

No así tratándose de muerte natural, a la que con independencia del riesgo de la función desempeñada todos los trabajadores estamos expuestos.

Frente a tal referencia fueron diversos los posicionamientos expuestos, tanto previos como posteriores a la participación del Secretario del Ayuntamiento, planteando su postura en favor de los agentes de los cuerpos de seguridad y los beneficios que deberían resultarles aplicables como un sistema de retribución e incluso "compensación" por los diversos beneficios que por el hecho de pertenecer a una corporación les son negados, como es el caso de la adquisición de créditos automotrices, bancarios entre diversos aspectos.

Partiendo de lo señalado se determinó que dados los supuestos de fallecimiento previstos para el otorgamiento del beneficio de la cantidad de $500,000.00 M.N. (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), previstos en la propuesta planteada, se estima que queda cubierta la seguridad que se pretende brindar al personal operativo que nos ocupa.

Una vez hecho lo anterior, se planteó que para mejor redacción el supuesto de excluyente del beneficio en caso de suicidio fuera tratado en párrafo aparte.

Así pues, una vez discutido respecto de la oportunidad de establecer la figura del Fondo de Vida a través de la propuesta expuesta **SE ACUERDA, por unanimidad**:

1. Con el objeto de fortalecer y brindar mayor certeza jurídica a los miembros operativos de las corporaciones de seguridad en el municipio, respecto de la prestación de "Fondo de Vida" a que se ha hecho referencia con anterioridad, ante la imposibilidad a la fecha de concretar el fideicomiso autorizado para tales efectos, tal cual se refirió en sesión anterior, el consagrar en la normativa municipal la previsión del Fondo de Vida, así como las reglas que le resultan aplicables, de tal suerte que el instrumento a

través del cual se constituya el mismo, no sea una limitante en su estructuración, a efecto de quedar redactado en los siguientes términos:

TEXTO ACTUAL	TEXTO REFORMADO
Artículo 59.- Son derechos del personal operativo de las instituciones de seguridad pública municipal: I. a la V ... VI. En caso de fallecimiento de un agente en cumplimiento de su deber incluyendo muerte natural contará con los siguientes beneficios: a) Seguro de vida a través de un fideicomiso para tal efecto constituido y cuyos fines se tienen contemplados en el Artículo Quinto del Fideicomiso para la Administración de un Fondo de Vida para los Agentes de los Cuerpos de Seguridad. b) Apoyo económico para gastos funerarios equivalente a un año de salario mínimo, y el importe de dieciocho meses de salario conforme al último sueldo devengado por el servidor público fallecido. c) Serán beneficiarios, los hijos que se encuentren en los siguientes supuestos: 1) Los menores de 16 años. 2) Los que acrediten que están realizando estudios, hasta los 25 años de edad. Para el caso de que la condición biológica no corresponda al nivel de estudio será el tribunal de arbitraje municipal quien determine la procedencia del beneficio mediante el laudo. 3) Los que tengan incapacidad Físico-	Artículo 59.- ... I. a la V ... VI. En caso de fallecimiento, ya sea por accidente cuando se encuentre en servicio, salvo que se haya originado en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes consumidos sin prescripción médica; o bien, cuando el deceso derive de causa violenta y la muerte sobrevenga como una actualización del riesgo derivado de sus funciones; o la perdida de la vida derive de un padecimiento que se constituya en secuela del riesgo asumido con motivo de su actividad, contará con los beneficios siguientes: a) Una cantidad de **$500,000.00 M.N.** (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que se obtendrá de un fondo de vida constituido por fidecomiso, contratación de seguro de vida o mediante cuenta bancaria independiente abierta para esos efectos, sin que exista orden de prelación en esos instrumentos. b) Un apoyo económico para gastos funerarios equivalente a un año de salario mínimo; c) El importe de dieciocho meses de salario, calculado conforme al último sueldo devengado por el servidor público fallecido, en términos del artículo 66 del Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos

Psíquica para trabajar y que ésta haya sido adquirida con anterioridad al fallecimiento del servidor público referidos anteriormente. Dicha incapacidad se tramitará en sesión extraordinaria por parte del Comité de Medicina del Trabajo del Municipio de Juárez. d) Los dependientes que queden definidos y establecidos por el Tribunal de Arbitraje Municipal, seguirán contando con: 1) Los servicios médicos subrogados tomando en cuenta los supuestos del inciso (c). Oficialía Mayor vía la Dirección de Recursos Humanos asignará un nuevo número de afiliación, con el fin de que a los dependientes, no le sean suspendidos los servicios médicos. 2) Una pensión conforme al último sueldo percibido. 3) Una beca de estudios que comprenda de nivel básico hasta el nivel licenciatura consistente en el pago de la inscripción al ciclo escolar en una institución pública. VII. a la XIV...	del Municipio de Juárez. Quedan excluidos del beneficio señalado en el inciso a), quienes hayan muerto con motivo de un suicidio. Para establecerse la causa de la muerte, se atenderá el o los dictámenes médicos y periciales correspondientes que sean recabados. VII. a la XIV...
	Artículo 59-BIS.- Serán beneficiarios de los derechos previstos en la fracción VI del artículo precedente, las personas que designe el Tribunal de Arbitraje Municipal, en el orden siguiente: **I. La cónyuge supérstite o con quien mantenía una relación de concubinato al momento de su fallecimiento.**

	II. Los hijos y/o hijas: a) Menores de 18 años y mayores hasta 25 años, que se encuentren cursando una carrera técnica o estudios de nivel profesional en cualquier escuela que cuente con validez oficial. b) Que tengan discapacidad física y/o psíquica que le impida estudiar y/o trabajar y que dicha condición haya sido adquirida con anterioridad al fallecimiento del agente. Para acreditar dicha condición, deberá presentarse un dictamen elaborado por un médico que deberá ser avalado y autorizado por quien ocupe la titularidad de la Dirección de Salud Municipal.
	Artículo 59-TER.- Los dependientes señalados en el artículo anterior, además contarán con: I. Los servicios médicos subrogados, para lo cual el Oficial Mayor, a través de la Dirección de Recursos Humanos, asignará un nuevo número de afiliación, con el fin de que a los dependientes, no les sean suspendidos los servicios médicos. II. Una pensión conforme al último sueldo percibido, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Pensiones y

	Jubilaciones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. **III. Una beca de estudios que comprende de nivel básico hasta el nivel licenciatura, consistente en el pago de la inscripción al ciclo escolar en una institución pública.**

2. En atención al fin que guarda el acuerdo tomado en el punto que antecede resulta necesario dejar sin efectos los acuerdos tomados en atención al quinceavo punto del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 59 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, celebrada el día 26 de diciembre de 2017, relativo a la "**Autorización para la creación y contratación de un fideicomiso para la administración de un fondo de vida para los agentes de los cuerpos de seguridad**" y por consecuencia aquellos que en atención al mismo hubieren derivado.

   Resultando necesario señalar en el dictamen correspondiente la autorización "a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, para que instruyan al Tesorero Municipal y Oficial Mayor a fin de que realicen los trámites legales conducentes en los asuntos que se encuentran pendientes de resolver"

3. Que el importe que a la fecha se ha resguardado en términos del Artículo 4 del Acuerdo "**PRIMERO**" del asunto número quinceavo, referido en el punto que antecede, sea la base para el cumplimiento del Fondo de Vida planteado en el acuerdo 1.

4. Que el Municipio aporte de manera anual para los fines señalados con anterioridad la cantidad de $6,500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

4.- Como siguiente punto del orden del día, dentro del apartado de asuntos generales, se precisa que no existe tema adicional que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión siendo las 11:45 horas del día de su inicio.

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

M.I. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA
COORDINADORA

C. MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ
SECRETARIA

LIC. OSCAR ARTURO GALLEGOS GONZÁLEZ
VOCAL

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. ALFREDO SEÁÑEZ NAJERA
COORDINADOR

C. LUZ ELENA ESQUIVEL SÁENZ
SECRETARIA

LIC. AMPARO BELTRÁN CEBALLOS
VOCAL

JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

DR. CARLOS PONCE TORRES
COORDINADOR

LIC. AMPARO BELTRÁN CEBALLOS
SECRETARIA

LIC. MÓNICA PATRICIA MENDÓZA RÍOS
VOCAL

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ UBALDO SOLÍS
COORDINADOR

LIC. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES
SECRETARIA

LIC. ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA
VOCAL

La presente forma parte del acta derivada de la sesión de "La Comisión de Trabajo y Previsión Social..." realizada el día 11 de marzo de 2020

ORDEN DEL DÍA

REUNION DE LA COMISION

CONJUNTA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, SEGURIDAD PUBLICA, GOBERNACION Y HACIENDA

11 DE MARZO DEL 2020

1. Lista de Asistencia y declaración de Quórum
2. Lectura y/o dispensa de la minuta anterior y en su caso aprobación.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Reforma al Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Publica.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la Sesión.

JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

REUNION DE LA COMISIONES DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, SEGURIDAD PUBLICA, GOBERNACION Y HACIENDA LISTA DE ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

FECHA: miércoles 11 de Marzo 2020 **HORA:** 09:30 Hrs.
LUGAR: Sala de la Dirección de Planeación y Evaluación.

COMISIONES CONJUNTAS DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNACIÓN Y HACIENDA

ASISTENTES FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS:

#			
1	Gonzalo Mendoza Yáñez	S.S.P.M.	
2	Ma. Guadalupe Maricha Valenzuela	SSPM	
3	Adrian Feb Garcia Bta.	SSPM	
4	Oscar F. Retana	Rec. Humanos	
5	Lizeth Pineda	Tesoreria	
6	Ana Laura Jimenez	Tesoreria	
7	Moisés Lara Soto	Sindicatura.	
8	Daphne P. Santana Fdz.	Direccion de Salud.	
9	Macloulo Murrillo	Secretaria	
10			
11			
12			
13			
14			
15			

JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

REUNION DE LA COMISIONES DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, SEGURIDAD PUBLICA, GOBERNACION Y HACIENDA LISTA DE ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

FECHA: Miércoles 11 de Marzo 2020 **HORA:** 09:30 Hrs.
LUGAR: Sala de la Dirección de Planeación y Evaluación.

INTEGRANTES DE LA COMISION DE:
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

M.I. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ
COORDINADOR

C. MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ
SECRETARÍA

LIC. OSCAR ARTURO GALLEGOS
VOCAL

INTEGRANTES DE LA COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. ALFREDO SEAÑEZ NAJERA
COORDINADOR

LIC. LUZ ELENA ESQUIVEL SÁENZ
SECRETARIA

LIC. AMPARO BELTRAN CEBALLOS
VOCAL

INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ UBALDO SOLÍS
COORDINADORA

LIC. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES
SECRETARIA

LIC. ALFREDO SEAÑEZ NAJERA
VOCAL

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

DR. CARLOS PONCE TORRES
COORDINADOR

LIC. AMPARO BELTRAN CEBALLOS
SECRETARÍA

LIC. MONICA PATRICIA MENDOZA RÍOS

COMISIÓN CONJUNTA TRABAJO Y PREVENCION SOCIAL, SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNACION Y HACIENDA.

JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

FECHA: 11 de marzo de 2020
LUGAR: Sala de juntas planeación y evaluación.
HORA: 9:30am

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Municipio de Juárez a través Honorable Cuerpo de Regidores con domicilio en Francisco Villa 950 Norte de la Col. Centro, En tercer piso de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez" da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para efectos procesales de verificación, confirmación de identidad y registro, para el otorgamiento del derecho de participación ciudadana. Los datos personales no serán objeto de transferencia a ninguna instancia, sea Local, Estatal, Federal, Particular o Comercial.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en http//www.plataformadetransparencia.org.mx

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, como los terceros con quienes compartimos su información personal y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el aviso de privacidad integral en www.juarez.gob.mx

#	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	ENTE QUE REPRESENTA	# DE ASUNTO A PARTICIPAR	PARTICIPO? (SI O NO)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					